

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE
ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.**

Acta número: 9/2012
Fecha de la reunión: 29 de febrero de 2012

En el domicilio social de la empresa Antena 3 de Televisión, S.A. (A3TV), Avenida Isla Graciosa nº 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, se reúne la Comisión negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa, con la asistencia de las siguientes personas:

En representación de la empresa:

1. Don Luis Gayo del Pozo, Secretario General
2. Don Paulino Aparicio, Director de Gestión Operativa
3. Don Lucio Fernández, Director de Recursos Humanos
4. Doña Patricia Pérez, Directora de Desarrollo de Proyectos
5. Don Manuel de la Viuda, Director de Asesoría Jurídica

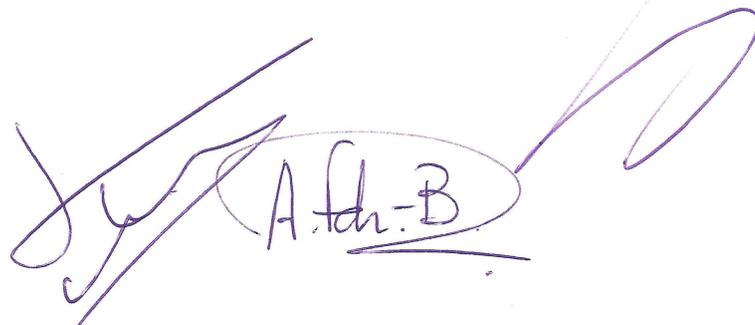
En representación de los trabajadores:

1. Doña Alejandra Fernández-Bujarrabal Iglesias
2. Don José Manuel Rubio Gómez
3. Don Máximo Zamorano Curiel
4. Doña Dolores E. Vicente García
5. Don Julio Martínez Molina
6. Doña Olga Lerroux Soriano
7. Don Carlos Valverde Guarido
8. Don Patricio Chisvert Bedoya
9. Don José Luis Leandro Martínez
10. Don Santiago Velada Salvador
11. Don Oscar Plaza Martínez

Además de los mencionados asiste también a esta reunión, como asesor de la comisión:

- Don Gabriel Quevedo Casillas, como asesor de la Representación de los Trabajadores del sindicato CC.OO.
- Don Fernando del Moral Ituarte, como asesor de la Representación de los Trabajadores del sindicato CC.OO.

La RE analiza las propuestas que la RT entregó en la reunión anterior y expone que no son aceptables, ya que suponen un incremento generalizado y muy significativo de los distintos conceptos salariales, explicando asimismo con detalle los cálculos realizados y sus resultados y conclusiones.



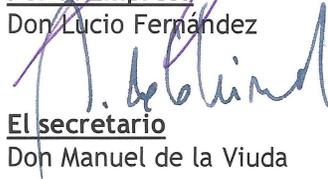
Las RT manifiesta su desacuerdo sobre la valoración realizada por la RE y lamenta que no haya una oferta alternativa por parte de la Empresa.

La Sección Sindical de CSI-F expone que a pesar de su condición de parte minoritaria en la RT desea entregar una propuesta, para que se incorpore como Anexo al acta de la reunión, y para que pueda ser tenida en cuenta como aportación de ideas; por último añade que lo más importante es la estabilidad en la plantilla.

De común acuerdo la siguiente reunión queda fijada para el día 14 de marzo de 2012.

Por la Empresa

Don Lucio Fernández



El secretario

Don Manuel de la Viuda

Por el Comité Intercentros

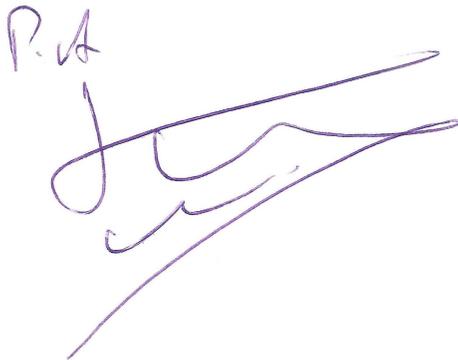
Doña Alejandra Fernández-Bujarrabal



Por la Sección Sindical de CCOO

Don José Luis Vera Garrido

P.A.



Por la Sección Sindical de CSI-F

Don Carlos Valverde



ANEXO AL ACTA DEL 29 DE FEBRERO DE 2012
PROPUESTA CSI-F 8/2/2011

VIII CONVENIO COLECTIVO ANTENA 3

La presente propuesta es un todo indivisible, que realizamos atendiendo a la situación de la economía europea y española, a las previsiones del mercado publicitario, a la incertidumbre que origina la fusión con La Sexta, y a la historia reciente de conflictividad laboral y reducción de la plantilla en Antena 3 TV.

ESTABILIDAD GARANTIZADA EN EL EMPLEO

El principal objetivo de CSI-F es la ESTABILIDAD GARANTIZADA EN EL EMPLEO, por lo que requerimos este compromiso de la empresa, fijando el número actual de trabajadores como plantilla a mantener durante la vigencia del Convenio. No obstante, para garantizar los derechos de los trabajadores, y en coherencia con el derecho legal de gestión por parte de la empresa, proponemos articular cláusulas de penalización en caso de incumplimiento, efectivas si la situación económica requiriese inevitablemente ajustes.

En consonancia con esto, y para preservar el empleo en las empresas externalizadas, debemos pactar un número fijo de programas a producir y/o coproducir en las instalaciones de Antena 3.

CONTENCIÓN SALARIAL

En CSI-F estamos dispuestos a llegar a un acuerdo de contención salarial, apuntando que consideramos excesivas las diferencias económicas existentes entre niveles salariales (15%). Por esto proponemos la progresiva reducción de las mismas en un 0,34% anual según tabla salarial adjunta, para llegar a 2015 con escalones del 13,28% entre niveles. Asumimos las directrices fijadas por el gobierno y los sindicatos, suponiendo las **subidas propuestas** de forma global, el **equivalente a un 0,5% anual**, haciendo dejar de crecer en mayor medida a quienes más ganan.

Así el salario base del nivel 10 quedaría congelado temporalmente durante la vigencia del Convenio, teniendo la posibilidad de incrementar sus ingresos a través de un BONUS NO CONSOLIDABLE, vinculado al reparto de beneficios entre los accionistas. Éste BONUS será de libre adscripción para todos los trabajadores que prefieran éste sistema al de subidas automáticas consolidadas anuales, teniendo los voluntarios la posibilidad de regresar al sistema tradicional el 1 de enero de 2014. Éste sistema de retribución variable es efectivo únicamente a efectos económicos, manteniendo toda su vinculación al cuerpo normativo del Convenio.

proponemos:

VIGENCIA: Del 1/1/2011 al 31/12/2015

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA EN NÓMINA A LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO.

CLÁUSULA DE PENALIZACIÓN: 80 días por año trabajado de indemnización a cada afectado, en caso de aplicar cualquier modalidad de despido no disciplinario.

PRODUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE ANTENA 3: Compromiso de producir el 40% de la parrilla de emisión en las instalaciones de Antena 3. Con independencia del personal adscrito a cada programa por parte de las productoras, habrá equipos de producción, realización y redacción con trabajadores de plantilla de Antena 3.

Así mismo, los trabajos técnicos serán realizados preferentemente por las empresas MEDIARENA, VIDEOREPORT, CBM y TELSON, mayoritariamente con trabajadores que han mantenido relación laboral en el pasado con Antena 3.

BONUS NIVEL 10 Y LIBRE ADSCRIPCIÓN: Pago único anual no consolidable para los años 2012, 2013, 2014 y 2015. El importe será el resultado de aplicar un porcentaje, vinculado al reparto de dividendos a los accionistas, sobre el salario bruto mensual del trabajador, calculado según la siguiente fórmula:

Importe del dividendo a abonar por cada acción X 360 = porcentaje a aplicar sobre salario bruto mensual.

TABLAS SALARIALES

Siendo la propuesta de CSI-F para solucionar el conflicto de IPC derivado del VII Convenio, acatar la sentencia judicial con aplicación para todos los trabajadores de la empresa por igual, planteamos los dos escenarios posibles con dos tablas salariales.

SUPUESTO SENTENCIA IPC A FAVOR DE LOS TRABAJADORES

| NIVEL | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 2 | 15.852,62 | 16.233,80 | 16.625,33 | 17.027,51 | 17.440,67 |
| 3 | 18.174,04 | 18.555,85 | 18.946,85 | 19.347,30 | 19.757,44 |
| 4 | 20.835,40 | 21.210,03 | 21.592,54 | 21.983,13 | 22.381,98 |
| 5 | 23.886,49 | 24.243,87 | 24.607,68 | 24.978,06 | 25.355,15 |
| 6 | 27.384,37 | 27.711,65 | 28.043,84 | 28.381,01 | 28.723,27 |
| 7 | 31.394,48 | 31.675,46 | 31.959,81 | 32.247,57 | 32.538,80 |
| 8 | 35.991,81 | 36.206,25 | 36.422,61 | 36.640,91 | 36.861,18 |
| 9 | 41.262,37 | 41.385,11 | 41.508,58 | 41.632,78 | 41.757,74 |
| 10 | 47.304,74 | 47.304,74 | 47.304,74 | 47.304,74 | 47.304,74 |

SUPUESTO SENTENCIA IPC A FAVOR DE LA EMPRESA

| NIVEL | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 2 | 15.573,96 | 15.948,44 | 16.333,09 | 16.728,20 | 17.134,10 |
| 3 | 17.854,58 | 18.229,67 | 18.613,80 | 19.007,21 | 19.410,15 |
| 4 | 20.469,16 | 20.837,20 | 21.212,99 | 21.596,71 | 21.988,55 |
| 5 | 23.466,62 | 23.817,71 | 24.175,13 | 24.539,00 | 24.909,46 |
| 6 | 26.903,01 | 27.224,54 | 27.550,88 | 27.882,13 | 28.218,38 |
| 7 | 30.842,63 | 31.118,68 | 31.398,03 | 31.680,73 | 31.966,84 |
| 8 | 35.359,15 | 35.569,82 | 35.782,38 | 35.996,84 | 36.213,24 |

| | | | | | |
|----|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 9 | 40.537,07 | 40.657,65 | 40.778,94 | 40.900,97 | 41.023,73 |
| 10 | 46.473,22 | 46.473,22 | 46.473,22 | 46.473,22 | 46.473,22 |

La presente propuesta precisa ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA AL COMPLETO (Empresa y Secciones Sindicales). Deberá ser aprobada por la mayoría de los trabajadores mediante voto secreto en urna para poder ser firmada.



Handwritten signatures and initials in blue ink. The initials "A. de B." are circled in the center. To the right, the number "5" is written.